



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Doce de abril de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022 00573 00

Revisado el expediente, se observa que se solicitó el retiro de la demanda, lo cual se autorizará, artículo 92 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda denominada *“DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE”*, incoada por MARTHA LUCÍA ESTRADA ESPINOSA, en contra de los herederos determinados e indeterminados de APARICIO ISMAEL LÓPEZ MESA, por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,

**WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535e20045001f039c6a4d742671af69b52af143537e124c05fb8b5aec83f2072**

Documento generado en 12/04/2023 03:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>